Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAI | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO N° 06/19

Entreel Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, domiciliada en Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Alejandro Amir Mostafa, con Cédula de Identidad N° 4.260.825, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones delaCarta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.065.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CESAR MOSTAFA REPUESTOS			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	40161504-003	Filtro de Aceite (COR/CEL)	4	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	60.000	240.000
4	26101732-001	Bujias Encendido 2.4 Flex (S10/BLA)	8	Unidad	Unidad	NGK	BRASIL	36.000	288.000
14	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas (S10/ASTRA)	1	Unidad	Unidad	BOSCH	BRASIL	60.000	60.000
15	25172001-997	Rulemán masa chico 4 x 2 (S10)	1	Unidad	Unidad	KOYO	JAPON	130.000	130.000
23	26101615-003	Alternador TQ	1	Unidad	Unidad	UBZ	TAIWAN	4.390.000	4.390.000
24	26101504-003	Bulbo de aceite	1	Unidad	Unidad	UBZ	TAIWAN	132.000	132.000
26	26111801-007	Correa compresor de aire	2	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	100.000	200.000
50	25172001-005	Guardapolvo de Rotula Inferior	2	Unidad	Unidad	UBZ	TAIWAN	74.000	148.000
64	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas LH	1	Unidad	Unidad	BOSCH	BRASIL	70.000	70.000
65	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas RH	1	Unidad	Unidad	BOSCH	BRASIL	70.000	70.000
68	26111801-005	Correa Dentada	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	279.000	279.000
86	25174204-034	Bomba Excentrica	1	Unidad	Unidad	UBZ	TAIWAN	2.780.000	2.780.000
TOTAL						8.787.000			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 8.787.000 (guaraníes, ocho millones setecientos ochenta y siete mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

César Mostafá REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes.
Lugar de entrega: en el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Dirección: Av. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción, lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Gerencia Económica del SNPP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Abril y año 2019.

ALEJANDRO MOSTAFA
C.I N° 4.260.825
CESAR MOSTAFA REPUESTOS
RUC N° 644744-9

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL